

PEDIDO DE COMPRA N°

000510

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Entregar a Sr(a) : ISUIZA PRADO JOSE FERNANDO

Fecha : 24/02/2026

Actividad Operativa : C0480 ATENCION AL ADULTO MAYOR

Motivo : Adquisición de PRODUCTOS DE FRUTAS para el Albergue Temporal del Adulto Mayor "AYLLU WASI", de la Subgerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0158	03	006	0008	9002	3999999	5000438

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
094100030014	PIÑA (AL PESO)	2.3.1 1.1 1	165.00	KLG
094100030029	MEMBRILLO (AL PESO)	2.3.1 1.1 1	48.00	KLG
094100030038	COCONA (AL PESO)	2.3.1 1.1 1	22.00	KLG
094100030084	GUAYABA (AL PESO)	2.3.1 1.1 1	55.00	KLG
094100030098	HIGO (AL PESO)	2.3.1 1.1 1	44.00	KLG
094100030321	PLÁTANO BIZCOCHO (AL PESO)	2.3.1 1.1 1	48.00	KLG
094100030363	PERA CANELA (AL PESO)	2.3.1 1.1 1	99.00	KLG
094100030398	MELÓN CATEGORIA PRIMERA	2.3.1 1.1 1	88.00	KLG
094100030400	SANDÍA CATEGORIA EXTRA	2.3.1 1.1 1	110.00	KLG
094100030405	MANZANA DELICIA CATEGORÍA I	2.3.1 1.1 1	88.00	KLG
094100030408	CARAMBOLA CATEGORÍA I	2.3.1 1.1 1	22.00	KLG
094100030410	DURAZNO CATEGORÍA EXTRA	2.3.1 1.1 1	110.00	KLG
094100030414	PAPAYA CATEGORÍA EXTRA	2.3.1 1.1 1	198.00	KLG
094100030418	MANDARINA SATSUMA CATEGORÍA I	2.3.1 1.1 1	72.00	KLG
094100030431	NARANJA WASHINGTON NAVEL CATEGORÍA II	2.3.1 1.1 1	198.00	KLG
094100030433	PALTA FUERTE CATEGORÍA EXTRA	2.3.1 1.1 1	88.00	KLG
094100030439	UVA ITALIA CATEGORÍA EXTRA	2.3.1 1.1 1	22.00	KLG
094100030473	MARACUYA CATEGORIA EXTRA	2.3.1 1.1 1	44.00	KLG
094100030483	PLATANO DE SEDA CATEGORIA I	2.3.1 1.1 1	165.00	UNIDAD



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SOC. JOSÉ FERNANDO ISUIZA PRADO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO
E INCLUSIÓN SOCIAL

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SOC. JOSÉ FERNANDO ISUIZA PRADO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO
E INCLUSIÓN SOCIAL

Firma Autorizada



ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR AYLLUWASI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION

Adquisición de **PRODUCTOS DE FRUTAS** para el Albergue Temporal del Adulto Mayor "AYLLU WASI", de la Subgerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

2. ÁREA USUARIA

Albergue Temporal del adulto mayor AYLLUWASI de la Subgerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.- Gerencia Regional De Desarrollo e Inclusión Social.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad de contar con frutas frescas como insumo para la preparación de desayunos, almuerzos y cenas del Albergue Temporal del adulto mayor AYLLUWASI, contribuyendo a garantizar una alimentación saludable, sana, balanceada y adecuada, que favorezca la salud de los adultos mayores de los albergados.

4. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

Contar oportunamente con frutas frescas y en óptimas condiciones para la preparación de alimentos que se brinda a los adultos mayores albergados, asegurando el adecuado aporte nutricional con la presente adquisición del insumo para la preparación de desayunos, almuerzos y cenas para brindar, asegurar y fortalecer la adecuada nutrición sana, balanceada de los albergados.

5. LUGAR DE ENTREGA

En el almacén del albergue temporal "Ayllu Wasi" Ubicado en Urbanización La Marina C-3 ,del distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero.

6. DESCRIPCION DEL PRODUCTO


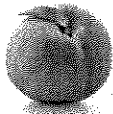





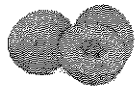



ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CARAMBOLA CATEGORÍA I	22	KILOGRAMO
2	COCONA (AL PESO)	22	KILOGRAMO
3	DURAZNO CATEGORÍA EXTRA	110	KILOGRAMO
4	GUAYABA (AL PESO)	55	KILOGRAMO
5	HIGO (AL PESO)	44	KILOGRAMO
6	MANDARINA SATSUMA CATEGORÍA I	72	KILOGRAMO
7	MANZANA DELICIA CATEGORÍA I	88	KILOGRAMO
8	MARACUYA CATEGORIA EXTRA	44	KILOGRAMO
9	MELON CATEGORIA PRIMERA	88	KILOGRAMO
10	MEMBRILLO (AL PESO)	48	KILOGRAMO
11	NARANJA WASHINGTON NAVEL CATEGORIA II	198	KILOGRAMO
12	PALTA FUERTE CATEGORÍA EXTRA	88	KILOGRAMO
13	PAPAYA CATEGORÍA EXTRA	198	KILOGRAMO
14	PERA CANELA (AL PESO)	99	KILOGRAMO
15	PIÑA (AL PESO)	165	KILOGRAMO
16	PLATANO BIZCOCHO (AL PESO)	48	KILOGRAMO
17	PLATANO DE SEDA CATEGORIA I	165	UNIDAD
18	SANDÍA CATEGORÍA EXTRA	110	KILOGRAMO
19	UVA ITALIA CATEGORÍA EXTRA	22	KILOGRAMO

7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	IMAGEN DE REFERENCIA
1	CARAMBOLA CATEGORÍA I	22	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	



ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR AYLLUWASI

					GOBIERNO REGIONAL
2	COCONA (AL PESO)	22	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	
3	DURAZNO CATEGORÍA EXTRA	110	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	
4	GUAYABA (AL PESO)	55	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	
5	HIGO (AL PESO)	44	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	
6	MANDARINA SATSUMA CATEGORÍA I	72	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	
7	MANZANA DELICIA CATEGORÍA I	88	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	
8	MARACUYA CATEGORIA EXTRA	44	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	
9	MELON CATEGORIA PRIMERA	88	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	
10	MEMBRILLO (AL PESO)	48	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	
11	NARANJA WASHINGTON NAVEL CATEGORIA II	198	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	
12	PALTA FUERTE CATEGORÍA EXTRA	88	KILOGRAMO	EL PRODUCTO DEBE FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	

ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR AYLLUWASI

13	PAPAYA CATEGORÍA EXTRA	198	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	
14	PERA CANELA (AL PESO)	99	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	
15	PIÑA (AL PESO)	165	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	
16	PLATANO BIZCOCHO (AL PESO)	48	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	
17	PLATANO DE SEDA CATEGORIA I	165	UNIDAD	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	
18	SANDÍA CATEGORÍA EXTRA	110	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	
19	UVA ITALIA CATEGORÍA EXTRA	22	KILOGRAMO	FRUTAS FRESCAS, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.	

8. DETALLES DE LA ADQUISICION:

- ✓ Adquisición de alimentos para el Albergue Temporal del adulto mayor "AYLLU WASI"
- ✓ Los productos deben de estar en buen estado según terminos de referencia, caso contrario sera devuelto para su cambio correspondiente.
- ✓ Los productos deberán entregarse en envases, bolsas o recipientesd limpios y adecuados para alimentos, procurando el menor impacto ambiental y evitando residuos voluminosos.
- ✓ Los vehiculos y contenedores utilizados para transportar los productos alimenticios deberán mantenerse limpios y en buen estado a fin de proteger los productos alimenticios de la contaminación, en condiciones óptimas de salubridad e higiene dichos insumos de ser necesario, el transporte podrá realizarse en vehiculos que garanticen condiciones adecuadas de higiene y conservación de los productos.
- ✓ Los productos requeridos serán de recipiente de bajo impacto ambiental y que no genere residuos voluminosos
- ✓ el proveedor deberá considerar el cumplimiento de la resolución ministerial N° 106-2023-minsa entre otras normativas sanitarias aplicables al servicio solicitado.

9. PLAZO DE ENTREGA:

- ✓ El plazo de entrega de los insumos (frutas) en los 300 dias calendarios rige a partir del dia siguiente de notificada la orden de compra.
- ✓ La forma de entrega se efectuará en estricta coordinación con el area usuaria.
- ✓ La entrega de los productos es semanal (cada viernes)
- ✓ El producto deberá estar en buen estado, no maltratado y no golpeado; en caso que el producto este en mal estado, sobre maduro, golpeado o no conforme el proveedor deberá reponerlo de inmediato sin costo para la entidad.

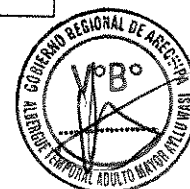


ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR AYLLUWASI

✓ Pago mensual según al consumo

10. CRONOGRAMA DE ENTREGA

ÍTEM	PRODUCTO	CANT	1er Entr.	2do Entr.	3er Entr.	4to Entr.	5to Entr.	6to Entr.	7mo Entr.	8vo Entr.	9no Entr.	10mo Entr.	11vo Entr.
1	Carambola Categoría I	22	2K	2K	2K	2K	2K	2K	2K	2K	2K	2K	2K
2	Cocona (al peso)	22	2k	2k	2k	2k	2k	2k	2k	2k	2k	2k	2k
3	Durazno Categoría Extra	110	10 K	10 K	10 K	10 K	10 K	10 K	10 K	10 K	10 K	10K	10K
4	Guayaba (al peso)	55	5K	5K	5K	5K	5K	5K	5K	5K	5K	5K	5K
5	Higo (al peso)	44	4k	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K
6	Mandarina Satsuma Categoría I	72	7K	6K	7K	6K	7K	6K	6K	7K	6K	7K	7K
7	Manzana Delicia Categoría i	88	8K	8 K	8 K	8 K	8K	8K	8K	8K	8K	8K	8K
8	Maracuya Categoría Extra	44	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K
9	Melon Categoría Primera	88	8K	8K	8K	8K	8K	8K	8K	8K	8K	8K	8K
10	Membrillo (al peso)	48	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K
11	Naranja Washington Navel Categoría II	198	18 K	18 K	18 K	18 K	18 K	18 K	18 K	18 K	18 K	18K	18K
12	Palta Fuerte Categoría Extra	88	8K	8K	8K	8K	8K	8K	8K	8K	8K	8K	8K
13	Papaya Categoría Extra	198	18 K	18 K	18 K	18 K	18 K	18 K	18 K	18 K	18 K	18K	18K
14	Pera Canela (al peso)	99	9K	9K	9K	9K	9K	9K	9K	9K	9K	9K	9K
15	Piña (al peso)	165	15 K	15 K	15 K	15 K	15 K	15 K	15 K	15 K	15 K	15K	15K
16	Platano Bizcocho (al peso)	48	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K	4K
17	Platano De Seda Categoría I	165	15 U	15 U	15 U	15 U	15 U	15 U	15 U	15 U	15 U	15U	15U





ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR AYLLUWASI

18	Sandía Categoría Extra	110	10	10	10	10	10	10	10	10	10	GOBIERNO REGIONAL	
			K	K	K	K	K	K	K	K	10K	10K	
19	Uva Italia Categoría Extra	22	2K	2K	2K	2K	2K	2K	2K	2K	2K	2K	2K

11. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor del servicio contará con el siguiente perfil:

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Contar con RUC activo y habido
- ✓ Tener experiencia en el rubro
- ✓ No tener impedimentos de contratar con el estado.
- ✓ No estar inhabilitado.
- ✓ Contar con registro nacional de proveedores RNP
- ✓ Autorización sanitaria de funcionamiento del establecimiento. Acreditación: El proveedor deberá acreditar que cuenta con autorización sanitaria de funcionamiento vigente del establecimiento donde realiza la comercialización y/o almacenamiento del producto, emitida por la autoridad competente (Municipalidad o autoridad sanitaria correspondiente), podrá presentar certificado, constancia o documento equivalente que acredite condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.
- ✓ Transporte en vehículo cerrado y en adecuadas condiciones de higiene.
- ✓ Contar con experiencia. Acreditación: 2 o más órdenes de compra con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará al CREDITO en 11 pagos parciales hasta 300 días de notificada la orden de compra.

Calendarios.

- ✓ 1er Pago hasta los 15 días
- ✓ 2do Pago hasta los 30 días
- ✓ 3er Pago hasta los 60 días
- ✓ 4to Pago hasta los 90 días
- ✓ 5to Pago hasta los 120 días
- ✓ 6to Pago hasta los 150 días
- ✓ 7mo Pago hasta los 180 días
- ✓ 8vo Pago hasta los 210 días
- ✓ 9no Pago hasta los 240 días
- ✓ 10mo Pago hasta los 270 días
- ✓ 11vo Pago hasta los 300 días

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Almacén del Albergue Temporal del Adulto Mayor "Ayllu Wasi"
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subgerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusion Social previo presentación de informe del encargado del Albergue temporal del Adulto Mayor "Ayllu Wasi"
- Comprobante de pago.





ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR AYLLUWASI

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Los pagos se efectuarán dentro del año fiscal 2026, computados desde el día siguiente de notificada la orden de compra, no excediéndose el 31 de diciembre de 2026, conforme a la Ley 32069 y su reglamento.

13. CONFORMIDAD DE COMPRA

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén del Albergue Temporal del Adulto Mayor "Ayllu Wasi" y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Gerencial, previa presentación de informe del encargado del Albergue Temporal del Adulto Mayor "Ayllu Wasi", en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

14. SUPERVISION:

A cargo del encargado del Albergue Temporal del adulto mayor "AYLLU WASI" Sub Gerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la conformidad del bien será dada por Albergue Temporal del adulto mayor "AYLLU WASI" de la Sub Gerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, previa entrega de los productos

15. GARANTIA COMERCIAL

Las garantías establecidas serán exigibles en caso de que los entregables presenten deficiencias, errores u omisiones, con el fin de asegurar la calidad oportunidad y eficiencia del bien contratado. El locador del bien deberá asumir la responsabilidad correspondiente y realizar las correcciones necesarias sin costo adicional para la entidad contratante.

Asimismo, el locador deberá prestar las garantías respectivas por los bienes, equipos o materiales que se le asignen para la adquisición de la compra, garantizando su correcta custodia, uso y devolución en condiciones adecuadas al finalizar el contrato.

16. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.





ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR AYLLUWASI

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

18. CLÁUSULA GARANTÍAS

No aplica.

19. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Responsabilidad y respuesta: El proveedor será responsable de informar a la entidad contratante sobre la ocurrencia o inminencia de riesgos relevantes, así como de ejecutar las acciones necesarias para mitigar los efectos adversos.





ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR AYLLUWASI

Documentación y seguimiento: Si la naturaleza de la compra lo requiere, el proveedor deberá mantener un registro actualizado de incidencias y acciones tomadas, el cual podrá ser solicitado por la entidad en cualquier momento. El incumplimiento de esta obligación será considerado una falta contractual, pudiendo dar lugar a la aplicación de penalidades, ejecución de garantías resolución del contrato, según corresponda.

21. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

